

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00133

Asunto: Incorpora

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, nueva respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta en la que indican que no es procedente realizar el levantamiento de la medida de embargo, por cuanto el mismo había sido cancelado con anterioridad.

Al respecto, dada la ambivalencia de las respuestas aportadas por el referido organismo de Tránsito y considerando que mediante providencia anterior se les hizo un requerimiento a efectos que procedieran a acatar la orden aquí impartida, el Juzgado deja a consideración de la parte demandada la información puesta en conocimiento de este Despacho, para que solicite la expedición del historial del vehículo y verifique la situación actual del mismo.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

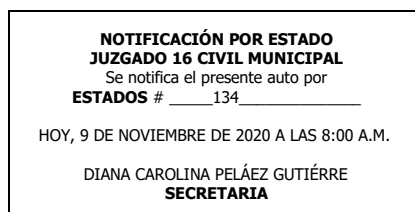
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fd5d41382f92ae879750e1cb7135d82706662ab3573abcdfe6a76e1ef3558db

Documento generado en 05/11/2020 02:51:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>